



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 31/COPIDIS/25

Buenos Aires, 22 de mayo de 2025

**VISTO:** La Constitución Nacional; la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nacionales N° 24.091, 26.378 y 27.044, las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 447 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764); el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, la Resolución N° 122-GCBA-AVJG/25; y el Expediente Electrónico Nro. EX-2025-19527206-GCABA-COPIDIS, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza a las personas con discapacidad el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades, ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Asimismo, prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las existentes;

Que la Ley Nacional N° 26.378 aprobó la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo artículo 19 reconoce el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás. Para garantizar este derecho, los Estados Parte deben adoptar medidas efectivas y pertinentes que faciliten su pleno ejercicio, asegurando su inclusión y participación comunitaria, y el acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros apoyos —incluida la asistencia personal— para evitar su aislamiento o separación de la comunidad;

Que la Ley Nacional N° 27.044 otorgó jerarquía constitucional a esa Convención, conforme lo establecido por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional;

Que la Ley N° 24.901 instituyó un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos;

Que la Resolución N°122-GCBA-AVJG/25 creó el Programa “Apoyo a las Instituciones para Personas con Discapacidad- Ley Nacional N° 24.901” y facultó al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a dictar las normas necesarias para su implementación;

Que el Programa tiene la finalidad de contribuir a la continuidad y el mantenimiento de la calidad de las prestaciones brindadas a las personas con discapacidad, en atención a la situación crítica que atraviesan y que es de público y notorio conocimiento;

Que resulta pertinente aprobar los lineamientos para la implementación del Programa “Apoyo a las Instituciones para Personas con Discapacidad- Ley Nacional N° 24.901”, definir las instituciones beneficiarias y establecer el mecanismo de rendición mensual.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### LA TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los “Lineamientos y el procedimiento administrativo para la implementación del Programa Apoyo a las Instituciones para Personas con Discapacidad- Ley Nacional N° 24.901”, de conformidad con el Anexo I (IF-2025-21166392-GCABA-COPIDIS), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el modelo de nota a suscribir por las instituciones solicitantes o sus representantes dirigida al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), que como “ANEXO II - NOTA SOLICITUD DE BENEFICIO ECONÓMICO” (IF-2025-21157861-GCABA-COPIDIS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el modelo de declaración jurada que como “ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE FACTURACIÓN MENSUAL - REGISTRO DE POBLACIÓN ASISTIDA” (IF-2025-21159351-GCABA-COPIDIS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2025.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad De Buenos Aires, y comunicar para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Eficiencia Administrativa de la Subsecretaría de Innovación Administrativa de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Jelonche**